

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO  
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. IA-008RJL001-N2-2013**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL  
BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DENOMINADO BIP XI DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
PESCA.**

**PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y ENTREGA DE INVITACIONES**  
EL 15 DE MAYO DE 2013

**JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**  
EL 20 DE MAYO DE 2013 A LAS 16:00 HRS

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**  
EL 22 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HRS

**FECHA ESTIMADA DE FALLO:**  
EL 24 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HRS

**FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO**  
EL 31 DE MAYO DE 2013 A LAS 18:00 HRS.

EN LA CONVOCANTE: A TRAVÉS DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN GUAYMAS, SONORA, UBICADA EN CALLE 20 SUR NO. 605 COLONIA CANTERA C.P. 85400 GUAYMAS, SONORA.

EN COMPRANET: <http://www.compranet.gob.mx>

## ÍNDICE

	CARÁTULA	1
	PRESENTACIÓN	3
1	DATOS GENERALES DE LA INVITACION	4
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION.	5
3	FORMAS Y TERMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	6
4	PENAS CONVENCIONALES	11
5	GARANTÍAS.	11
6	DATOS FACTURACIÓN	12
7	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVITADOS	12
8	CONSIDERACIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPOSICIONES	12
9	ASPECTOS ECONÓMICOS	13
10	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN	14
11	CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES	16
12	CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA	17
13	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	17
14	NOTA INFORMATIVA “OCDE”	17
15	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS	17
16	INCONFORMIDADES	21
17	CONTROVERSIAS	21
18	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	21

## ANEXOS

ANEXO I	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	22
ANEXO I “A”	CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO	26
ANEXO II	CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	27
ANEXO III	MANIFIESTO DE PODERES	28
ANEXO IV	CARTA DE ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	29
ANEXO V	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL	30
ANEXO VI	RELACION DE LA DOCUMENTACIÓN	31
ANEXO VII	CÉDULA DE OFERTAS ECONÓMICAS	32
ANEXO VIII	MODELO DE CONTRATO	33
ANEXO IX	ESCRITO DONDE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60	48
ANEXO X	ESCRITO ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	49
ANEXO XI	NOTA INFORMATIVA “OCDE”	50
ANEXO XII	NOTA INFORMATIVA “CADENAS PRODUCTIVAS”	53
ANEXO XIII	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	58

## **PRESENTACIÓN**

### **CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número IA-008RJL001-N2-2013**

El Instituto Nacional de Pesca, Órgano Público Descentralizado Sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 26 fracción II, 42 y 43 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, ubicada en Calle 20 Sur No. 605 Colonia Cantera C.P. 85400 Guaymas, Sonora., con teléfonos números 622.222.10.21 y 622.222.59.25., convoca a:

Participar en el procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-008RJL001-N2-2013**, Para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DENOMINADO BIP XI del Instituto Nacional de Pesca**, ubicado en El Puerto de Guaymas, Sonora, a través de su Centro Regional de Investigación Pesquera, ubicada en Calle 20 Sur No. 605 Colonia Cantera C.P. 85400 Guaymas, Sonora., de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales ya señaladas, conforme a lo siguiente:

# CONVOCATORIA

## APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

### 1. DATOS GENERALES DE LA INVITACION

#### 1.1 Convocante

El Instituto Nacional de Pesca, Órgano Público Descentralizado Sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, ubicada en Calle 20 Sur No. 605 Colonia Cantera C.P. 85400 Guaymas, Sonora., con teléfonos números 622.222.10.21 y 622.222.59.25.

#### 1.2 Carácter de la Invitación

La presente Invitación será con el carácter de NACIONAL, NO sujeta a los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

#### 1.3 Forma de presentar las proposiciones

Atendiendo a los medios en que se podrá participar en los diferentes actos de la presente invitación, está será **MIXTA**, por lo que a elección de los interesados, se podrá participar presentando sus proposiciones y documentación obligatoria y complementaria:

En sobre cerrado que deberá entregarse en acto de presentación y apertura de proposiciones; o

A través de **COMPRANET**, conforme a la normativa vigente.

**Para esta Invitación NO se recibirán proposiciones por servicio postal o mensajería.**

#### 1.4 Ejercicios Fiscales

La contratación derivada de la presente invitación comprende la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal 2013.

#### 1.5 Idioma de las proposiciones

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español

#### 1.6 Monedas en que se puede cotizar

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional.

#### 1.7 Autorización Presupuestal

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente invitación, el Instituto Nacional de Pesca cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"**, debidamente autorizada para el ejercicio fiscal 2013 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior de conformidad con establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### 1.8 Consulta y obtención de la convocatoria

Esta convocatoria **NO** tiene costo. Los interesados que así lo deseen, podrán obtener esta convocatoria directamente en **COMPRANET**.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el último día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en el Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, ubicado en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en días hábiles de la 09:00 a las 17:00 horas.

#### 1.9 Modificaciones que podrán efectuarse.

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en **COMPRANET** y hasta, inclusive, el día natural previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas por medio de **COMPRANET**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, con el fin de que los invitados conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de la junta de aclaraciones, para efectos de su notificación, se pondrá a disposición de los invitados una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el **Pizarrón de Avisos a invitados**, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta (s) de aclaraciones, y se difundirá una copia de la misma en **COMPRANET**.

#### **1.10 Costo de preparación de las proposiciones**

Serán a cargo de los invitados todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

#### **1.11 Notificaciones a los invitados**

Las notificaciones a los invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de **COMPRANET**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los invitados que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el **Pizarrón de Avisos a invitados**, por un término no menor de cinco días hábiles.

#### **DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.**

#### **1.12 Presencia de Observadores**

A cualquiera de los actos de la presente invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

#### **2 Objeto y alcance de la invitación.**

##### **2.1 Objeto de la invitación.**

El objeto de la presente invitación es la Contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DENOMINADO BIP XI DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA**. Las características específicas de los servicios se encuentran detalladas en el **Anexo I** y los invitados deberán cotizarlo conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

##### **2.2 Agrupación de Partidas**

En la presente invitación **NO** aplica por ser una sola partida.

##### **2.3 Normas Aplicables**

En el **Anexo I** se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los invitados conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización y los artículos de **31** y **32** del Reglamento con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

##### **2.4 Pruebas aplicables a las muestras**

NO APLICA, para esta invitación, por ser un Servicio de Mantenimiento.

##### **2.5 Contrato Abierto**

Se realizará un contrato abierto

La contratación se realizará mediante "Contrato de Prestación de Servicios", derivado de que los trabajos se inician con una Orden de Servicio de acuerdo a las necesidades, teniendo un plazo de 25 días para su ejecución, en el cual se indicará los importes y formas de pago, así como los derechos y obligaciones del invitado ganador.

##### **2.6 Abastecimiento simultáneo**

En la presente invitación **NO** aplica el abastecimiento simultáneo.

## 2.7 Forma de adjudicación

La adjudicación se llevara a cabo por toda la partida solicitada en el **Anexo I**.

Los invitados deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida solicitada en el **Anexo I**

## 2.8 Modelo de Contrato

El contrato derivado de la presente **invitación** se formulará conforme al modelo contenido en el **Anexo VIII**. En caso de discrepancia entre dicho modelo de contrato, el contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última.

### **APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN**

## 3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

### 3.1 Reducción de plazos

En la presente **invitación NO** se tiene contemplada una reducción de plazos, pero aplica lo señalado en los términos del artículo **43** fracción **IV** de la Ley.

### 3.2 Calendario de eventos.

Los actos de la presente invitación se realizarán conforme al siguiente calendario en el Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, ubicado en Calle 20 Sur No. 605 Colonia Cantera C.P. 85400 Guaymas, Sonora.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	20 de Mayo de 2013	16:00	Auditorio de la Convocante
Visita a Instalaciones		No aplica	
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Mayo de 2013	11:00	Auditorio de la Convocante
Fallo	24 de Mayo de 2013	11:00	Auditorio de la Convocante
Firma del Contrato	31 de Mayo de 2013	18:00	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

#### 3.2.1. Junta de aclaraciones a la convocatoria

3.2.1.1 La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los invitados.

3.2.1.2 La inasistencia de algún invitado a la junta de aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

3.2.1.3 La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto de esta invitación, por lo que de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas.

3.2.1.4 La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 3.2.

3.2.1.5 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar la "**Carta de Interés en Participar en la Invitación**" (**Anexo II**), en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo una dirección de correo electrónico.

En la junta de aclaraciones deberán entregar en original el documento señalado en el párrafo anterior para poder participar con el carácter de invitados, en caso contrario se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas.

3.2.1.6 En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan aclaración.

No se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.

3.2.1.7 Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito señalado en el numeral 3.2.1.5, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 3.2, utilizando alguno de los medios que se indican a continuación:

a) A través de COMPRANET, en su plataforma 5.0, tanto en formato Word como en PDF

b) En forma impresa, con firma autógrafa preferentemente en papel membretado del invitado, en el Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, ubicado en Calle 20 Sur No. 605 Colonia Cantera C.P. 85400 Guaymas, Sonora., con teléfonos números 622.222.10.21 y 622.222.59.25., de las 9.00 a 18.00 horas en días hábiles. En este caso deberán acompañar a la solicitud de aclaración

una versión electrónica de la misma, en formato Word, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del reglamento, cuando no se presente la versión electrónica y/o no se presente en formato Word, no se atenderá la solicitud de aclaración y se integrará al expediente sin darle respuesta.

No se atenderán solicitudes de aclaración que se reciban documentalmente o electrónicamente en forma posterior a las 24 horas de anticipación, tampoco, si éstas son enviadas sin la documentación completa en donde se pueda verificar el nombre de la empresa y de su representante legal.

Las respuestas a las solicitudes por escrito se harán el día **20 de Mayo de 2013, a las 16:00 hrs.**, esto en apego al artículo **33 y 33 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (se solicita las presenten en disco magnético en formato Word para Windows, medio que les será devuelto en el propio acto). Dicho acto se llevará a cabo, en el auditorio del Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, ubicado, en Calle 20 Sur No. 605 Colonia Cantera C.P. 85400, Guaymas, Sonora., con teléfonos números 622.222.10.21 y 622.222.59.25., el invitado sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la **invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los invitados para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la **invitación** en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los invitados formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

**3.2.1.8** Las solicitudes de aclaración recibidas posteriormente al plazo indicado en el numeral **3.2.1.7** se consideran extemporáneas, no se les dará respuesta y se integraran al expediente de la presente **invitación**. Tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no presenten el escrito señalado en el numeral **3.2.1.5** y se integrarán al expediente.

**3.2.1.9** En caso de que durante la junta de aclaraciones algún invitado desee entregar nuevas preguntas, lo deberá realizar por escrito y serán recibidas por la convocante, pero no serán contestadas y se integrarán al expediente de la presente **invitación**.

**3.2.1.10** Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de sus proposiciones.

**3.2.1.11** El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los invitados la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

### **3.2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**3.2.2.1** La convocante celebrará una junta pública para realizar la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicado en el numeral **3.2** y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe la convocante, quien iniciará el evento a la hora citada, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún invitado ni observador social de conformidad con el artículo 39 del reglamento de la Ley.

**3.2.2.2** El registro de asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará **de las 10,30 a las 10.59 horas** en la fecha señalada en el punto 3.2 Al momento de registrar su asistencia deberán presentar una carta, bajo protesta de decir verdad en la que la persona que acude en representación del invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Anexo III**), así como original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente para poder participar con el carácter de invitados. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Quienes asistan a este acto deberán prever la presentación de dos identificaciones personales con fotografía; una de carácter oficial vigente (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional) para su acreditación en el evento y otra no necesariamente oficial para el acceso a las instalaciones de la convocante.

**3.2.2.3** A elección del invitado la entrega de proposiciones se hará:

- a) En sobre cerrado, en el lugar, fecha y hora indicados en el numeral **3.2**, No se aceptarán proposiciones en lugares distintos al señalado ni después de la hora indicada.
- b) A través de COMPRANET, conforme a la normativa establecida. Los invitados que opten por utilizar este medio aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones electrónicas y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena al INAPESCA.

- 3.2.2.4** Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún invitado ni observador, ni la introducción a ningún documento que se relacione con las proposiciones de los invitados.
- 3.2.2.5** En caso de propuesta conjunta, en este acto el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en **Forma Conjunta**
- 3.2.2.6** De contar con proposiciones enviadas por CompraNet, de manera paralela a la recepción del sobre de las proposiciones entregadas por escrito, se iniciará la transferencia de las proposiciones electrónicas desde CompraNet, hasta descargar los archivos electrónicos de las proposiciones al equipo del INAPESCA.
- 3.2.2.7** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SFP o del INAPESCA, no sea posible abrir alguno(s) de los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- 3.2.2.8** Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto determinará si comienza la apertura de proposiciones con aquellas que se recibieron en el mismo o con aquellas recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido.
- 3.2.2.9** De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la convocante, rubricarán las partes de las proposiciones que determine el INAPESCA, dando lectura al importe de las proposiciones.

Derivado de este acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **1.12**

**Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.**

- 3.2.2.10** Todas las proposiciones quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Convocante, para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- 3.2.2.11** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo **56** de la Ley, la convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- 3.2.2.12 Devolución de proposiciones desechadas y muestras.**

Las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo o las dos propuestas solventes que tengan el mayor porcentaje o puntaje de calificación, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes del INAPESCA, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo **56** de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, los invitados contarán un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente, así como todas las muestras entregadas durante la invitación a cuando menos tres personas, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **3.3 Retiro de Proposiciones**

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por los invitados, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

### **3.4 Preparación conjunta de proposiciones**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los integrantes de la propuesta conjunta, deberán acreditar en su proposición, en forma individual, los requisitos señalados en el numeral 15.1, fracciones I, II, III, V, y X de esta convocatoria.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los invitados que presentaron una proposición conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las partes que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual,

deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### **3.5 Una propuesta por invitado**

Cada invitado presentará solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una proposición conjunta. Los invitados que presenten o participen en más de una proposición serán descalificados.

### **3.6 Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas**

El invitado podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

### **3.7 Acreditación de existencia legal**

El invitado podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el formato establecido en el Anexo III.

### **3.8 Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público designado por la convocante y el invitado elegido para ello rubricarán, al menos los documentos solicitados en los numerales **15.1** "Documentos Legales y Administrativos", **15.3** "Proposición Técnica y **15.4** "Proposición Económica"

### **3.9 Información confidencial, reservada o comercial reservada**

Con fundamento en el artículo **19** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y **38** de su Reglamento, los invitados que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de estos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como del fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter.

## **3.10 FALLO DE LA INVITACIÓN**

**3.10.1** La convocante dará a conocer el fallo de la **invitación** en junta pública, cuya fecha, hora y lugar de celebración se señalará en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o, en su defecto, conforme a lo indicado en el numeral **3.2**.

**3.10.2** En el fallo la convocante informará:

**3.10.2.1** La relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.

**3.10.2.2** Detalle de la partida, concepto y monto asignado al invitado adjudicatario, así como los motivos de la adjudicación

**3.10.2.3.** Las razones por la que en su caso, la **invitación** o alguna partida se declaren desiertas.

**3.10.3** Derivado de ese acto, se levantará un acta que se firmará y difundirá en los términos establecidos en el numeral **1.12**

Los invitados se tendrán por notificados del acta que se levante de esta junta, cuando está se encuentre a su disposición en la propia página de **CompraNet**.

**Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.**

**3.10.4** El invitado ganador, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral **3.11.1**; una vez llevado a cabo el cotejo, el INAPESCA devolverá al interesado los documentos originales o certificados.

**3.10.5** El invitado ganador deberá firmar el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha en que entregue la documentación indicada en el numeral **3.10.4**, en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo se compromete entregar la fianza para garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

**3.10.6** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral **3.10.5**

**3.10.7** Si el invitado ganador no entrega la documentación señalada en el numeral **3.10.4** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación

del fallo, o no firma el contrato por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que haya entregado la documentación señalada en dicho numeral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación de la invitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que hay presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

**3.10.8** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los invitados ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **3.11 Aspectos contractuales**

#### **3.11.1 Firma del contrato**

Para los efectos legales a que haya lugar, el invitado ganador en la presente **invitación**, se compromete a suscribir el original del contrato (modelo Anexo VIII) en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, conforme a las condiciones y plazos establecidos en los numerales 3.10.4 y 3.10.5 de esta convocatoria, debiendo entregar previamente la documentación detallada en los dos incisos siguientes:

a) Si es persona moral se requerirá original o copia certificada para su cotejo y una copia simple de :

- Acta constitutiva y sus reformas;
- Cédula de Identificación Fiscal;
- Poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio);
- Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF ;
- Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) ;
- Identificación de su representante legal; y
- Comprobante de domicilio fiscal.

**En el caso de ser persona física se requerirá original o copia certificada para su cotejo y una copia simple de:**

- Acta de nacimiento o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
- Cédula de identificación fiscal,
- Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF
- Estado de cuenta al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) ;
- Identificación de su representante legal; y
- Comprobante de domicilio fiscal.

b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado a quien se adjudique un contrato, deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, previsto en la regla I.2.1.15. **Anexo X**

Dicha solicitud de opinión establece que:

1. Los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013.
2. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no están obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al INAPESCA, para que éste gestione la emisión de la opinión ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda.

Tratándose de proposiciones conjuntas, las personas deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT a que se hace referencia en el inciso b) de este numeral, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

#### **3.11.2 Modificación al contrato**

- a) El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo a lo establecido por el Artículo 52 de ley y 91 de su reglamento, siempre que no rebase el 20% del monto estipulado originalmente.
- b) Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por

- el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) Que la fecha de inicio de los servicios correspondientes al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo de "EL INAPESCA" y proveedor.
  - d) En caso de que se convengan cantidades adicionales, el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento.

### 3.11.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del contrato.

El INAPESCA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo **54 bis** de la LAASSP y **98** y **99** de su Reglamento.

El INAPESCA podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no prestados de conformidad con el artículo **54** de la Ley y según lo establecido en el artículo **100** del Reglamento.

El INAPESCA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 4. Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- 4.1 EL INAPESCA, aplicará al proveedor penas convencionales por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, por un monto equivalente al 2% (dos por ciento), del valor total de los servicios no entregados en su totalidad. La pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del contrato.
- 4.2 En caso de hacerse acreedor a la sanción indicada en el punto anterior, el proveedor acepta que el INAPESCA descuenta de la facturación que presente a cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte. La factura deberá estar acompañada con una nota de crédito, en la cual se especifique el monto que se aplicará como descuento debido a la pena convencional impuesta por el incumplimiento en la entrega de los servicios correspondientes.

## 5. Garantías

### 5.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos.

De conformidad con el artículo **53** de la Ley, el invitado se obliga ante el INAPESCA a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

### 5.2 Para garantizar el anticipo del contrato

El invitado deberá presentar garantía mediante **fianza** expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del INAPESCA, por el monto total del anticipo otorgado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado previamente a la entrega de éste o a más tardar en la fecha establecida en el contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo **48** de la Ley.

### 5.3 Para garantizar el cumplimiento del contrato

El invitado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo **48** de la Ley.

- a) La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el o los invitados ganadores, en los términos del artículo **103** del RLAASSP, mediante **fianza** expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del INAPESCA por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de que el INAPESCA otorgue ampliaciones a los contratos, el o los prestadores de servicios deberán gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.
- c) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el INAPESCA, otorgue prórroga o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

- d) La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INAPESCA, según corresponda.
- f) El proveedor ganador deberá garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo requerido en los **Anexos No. I y IA**, manifestando que los servicios proporcionados en virtud del contrato, estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad imputable al propio invitado, que puedan manifestarse durante la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.
- g) Cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad aplicable al proveedor, se obliga a su reposición total de conformidad con lo establecido en los **Anexos No. I y IA**. Si el proveedor después de haber sido notificado, no subsanase la causa que dieron motivo a la deficiencia del servicio en plazo señalado, se podrán tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el INAPESCA tenga con la empresa adjudicada, de conformidad con el contrato.

#### 6. Datos para Facturación

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

**Nombre:** Instituto Nacional de Pesca

**Domicilio:** Pitágoras 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310

**R. F. C. :** INP001214934

### **APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVITADOS**

#### 7. Requisitos que deben cumplir los invitados

En la presente invitación solamente se adquirirán bienes de **origen nacional**.

El desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.

#### 8. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones

##### 8.1 Descripción y especificaciones de los servicios solicitados

Los invitados deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y las descripciones detalladas de los servicios solicitados, mismas que se encuentran contenidas en el **Anexo I**.

##### 8.2 Tiempo de entrega

El invitado ganador deberá proporcionar los servicios solicitados conforme a los plazos y términos establecidos en los **Anexos I y I "A"**

##### 8.3 Lugar de entrega

En el Puerto de Guaymas, Sonora, los servicios de mantenimiento deberán ser realizados conforme al Calendario de Servicios que debe presentar el invitado y previa aprobación del administrador del contrato o la persona designada por la convocante., según lo que se indica en los **Anexos I y I "A"**.

##### 8.4 Condiciones para la aceptación de los Servicios

Corresponderá al licitante trasladar y acomodar el Buque de Investigación Pesquera en el lugar designado para la prestación del servicio, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de maniobras y otros costos adicionales para "la convocante.

La prestación de los servicios será de acuerdo a los **Anexos I y I "A"**, a satisfacción del INAPESCA. Durante la entrega-recepción de los servicios, el Instituto verificara que éstos se apeguen a la proposición presentada por el invitado y lo especificado en el contrato, por lo que en caso contrario el INAPESCA, se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de la entrega efectuada, por lo

que el invitado deberá proporcionar los servicios con las características y en las condiciones y plazo establecidos en el contrato.

Para dar cumplimiento a la regla 9 de las Reglas de Contenido Nacional, el invitado adjudicado a la primera entrega de los servicios, deberán presentar ante el INAPESCA, únicamente para efectos informativos y estadísticos, escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los servicios entregados en el procedimiento de contratación respectivo, pudiendo presentarlo en formato libre o utilizando el modelo establecido en el **Anexo V**.

## **8.5 Prórroga al plazo de entrega**

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se requiera prorrogar la fecha de entrega de los servicios, el invitado deberá solicitar por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección General Adjunta de Administración, ubicada en el Piso Dos, Pitágoras 1320, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.

El lapso que transcurra entre la fecha en que solicita la prórroga y su resolución por parte del Instituto, no interrumpe el plazo para la entrega de los servicios.

En caso de otorgamiento de la prórroga al invitado para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación al contrato.

## **8.6 Propiedad Intelectual**

Los invitados asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad al INAPESCA.

## **8.7 Consideraciones adicionales**

**8.7.1** El presente proceso de invitación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso

**8.7.2** La participación de los invitados y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan el alcance legal de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo : las especificaciones y el modelo del contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de las juntas de aclaraciones.
- Que conocen las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta invitación.
- En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizaran los servicios conexos
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los registros fijados en la presente convocatoria.
- Tratándose de personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta invitación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes, debiendo presentar junto con su propuesta técnica un escrito en el que así lo manifiesten.

## **9. Aspectos Económicos**

### **9.1 Anticipo**

La convocante, otorgará hasta un 40% de anticipo del monto total adjudicado para la ejecución del servicio.

El invitado adjudicado tramitará la fianza correspondiente por el monto total del anticipo.

### **9.2 Vigencia de precios**

Los precios deberán ser fijos, durante la vigencia del contrato.

### **9.3 Impuestos y Derechos**

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado, causados por el **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al buque de investigación Pesquera denominado BIP XI del Instituto Nacional de Pesca** , serán a cargo del invitado ganador, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normativa e

en la materia ; el INAPESCA, cuando resulta aplicable retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que corresponda según el tipo de contribuyente.

#### 9.4 De la forma de pago

El pago de los servicios realizados se efectuará cuando los servicios se den por recibidos a entera satisfacción de los mismos por parte del área correspondiente y/o el designado por el Instituto para supervisar y coordinar la adecuada prestación del servicio, mismo quien otorgará su visto bueno en las facturas y realizará el trámite de pago, estos pagos se efectuarán en pesos mexicanos, mismos que serán cubiertos al "Invitado Ganador" dentro de los 20 (**veinte**) días naturales siguientes a la presentación de la factura a cobro debidamente requisitado, a satisfacción del INAPESCA y de acuerdo a los **Anexos No. I y IA**.

Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE.

Se requiere para el trámite de pago vía electrónica, la siguiente información:

A partir de 2003, **para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago** a favor de los prestadores de servicios y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (**R.F.C.**).
- Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- Número de **CLABE (Clave Bancaria Estandarizada)**, la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse **copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.**

En cumplimiento a las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2010, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en Adquisiciones y Arrendamientos de los Bienes Muebles, Servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, se informa a los invitados participantes lo siguiente:

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en Adquisiciones y Arrendamientos de los Bienes Muebles, Servicios y Obra Pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

Al respecto encontrará mayor información en el **Anexo No. XII**

Asimismo, se reitera que conforme al Programa de Cadenas Productivas, los prestadores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo **46** último párrafo de la LAASSP, por lo que el INAPESCA acepta que el prestador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

### **APARTADO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

#### **10. Criterios de Evaluación y de Adjudicación**

##### **10.1 Criterios de Evaluación**

En la presente invitación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio **BINARIO de CUMPLE-No CUMPLE**.

La evaluación de la proposición se llevará a cabo por cada una de las subpartidas solicitadas en el **Anexo I** de esta convocatoria. Los invitados deberán ofertar técnica y económicamente el 100 % de cada subpartida en la que participen, de acuerdo a lo indicado en el punto **15**, así como en el **Anexo I**.

##### **10.2 Procedimiento de Evaluación Técnica**

Para la adjudicación del contrato de esta invitación, el INAPESCA verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Se verificará que la proposición presentada por cada invitado incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos.
- b) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos 15.1 "**Documentos Legales y Administrativos**", 15.2 "**Documentos Técnicos**", 15.3 "**Proposición Técnica**" y 15.4 "**Proposición Económica**", así como al **Anexo I** de esta convocatoria.

- c) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos.
- d) Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por el INAPESCA.
- e) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

**La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición.**

### **10.3 Procedimiento de Evaluación Económica**

**Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:**

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones que durante la etapa de evaluación técnica hayan obtenido un resultado final de **"CUMPLE"**.
- b) El INAPESCA verificará que las proposiciones económicas presentan **precios convenientes** por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios no aceptables, se desechará la proposición. En caso de presentar precios **No convenientes**, se podrá desechar la proposición.
- c) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios de cada partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- d) En caso de presentarse un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

### **10.4 Procedimiento de adjudicación**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los invitados a aquel cuya propuesta resulte la solvente más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

#### **10.4.1 Procedimiento de desempate**

En caso empate y en igualdad de condiciones en una partida, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

Si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más invitados, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del invitado ganador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estatificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de **MIPYMES**, la adjudicación se efectuará a favor del invitado que acredite que cuenta con personal discapacitado.

En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se realizará la adjudicación a favor del invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinará los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

### **10.5 Rechazo a la corrección de errores**

Si la propuesta económica del invitado a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **Ley** respecto del contrato o, en su caso, solo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **Ley**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del **Reglamento**.

## **11. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones**

### 11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la convocante **desechará** las proposiciones en la que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) El incumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los Anexos I y IA.
- 2) Cuando el invitado no presente los documentos solicitados en el punto 15 (15.1, 15.2, 15.3, y 15.4) en forma individual;
- 3) Cuando el invitado omita cualquier documento requerido en la convocatoria;
- 4) Si el invitado no presenta junto con su sobre cerrado, copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional) del representante legal;
- 5) Si resulta evidente que la firma que aparece en la identificación presentada no coincide con la firma plasmada en la proposición técnica y/o económica;
- 6) Cuando algún(os) documento(s) requerido(s) y/o la proposición (técnica y/o económica) no sea presentado con firma autógrafa;
- 7) Cuando el invitado presente el formato de proposición económica con tachaduras o enmendaduras;
- 8) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 9) Cuando el invitado no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que participe, conforme a lo solicitado en el Anexo I.
- 10) Cuando el invitado no cotice todos y cada uno de los conceptos de la partida;
- 11) Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente;
- 12) Cuando el precio ofertado resulte ser NO aceptable;
- 13) Cuando las proposiciones económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- 14) Cuando derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el invitado no acepte las correcciones previstas en el tercer párrafo del artículo 55 del Reglamento.
- 15) Cuando exista alguna discrepancia entre la proposición técnica y/o los catálogos y/o las muestras presentadas.
- 16) Cuando presenten los formatos que se indican en este convocatoria con información diferente a la solicitada por la convocante,
- 17) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del invitado, no corresponde al servicio que se requiera en la presente invitado. En el caso de personas, sin no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente invitado.
- 18) Cuando el invitado se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley,
- 19) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

### 11.2 Causas de descalificación

Se descalificará a los invitados que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Haber acordado con otro u otros invitados para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a la Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la invitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- c) Intento por parte del invitado, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del contrato.
- d) Aquellos invitados que por causas imputables a ellos mismos, la convocante les hubiere rescindido administrativamente un pedido o contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.

## 12. Cancelación y declaración de invitación desierta

### 12.1 Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar la presente **invitación** en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza, mayor.
- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los servicios objeto de esta **invitación** y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INAPESCA.

### 12.2 Declarar desierta la invitación.

Se podrá declarar desierta la presente **invitación** en los casos siguientes:

- 12.2.1 Si no se recibe ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 12.2.2 Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y/o sus anexos.
- 12.2.3 Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- 12.2.4 Cuando al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

## 13. No negociación de condiciones

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria de **invitación**, así como en las proposiciones presentadas por los invitados podrá ser negociada.

## 14. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El C. Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, solicitó a los C.C. Oficiales Mayores, mediante oficio circular Núm. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, difundir la Nota Informativa para Invitados de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, misma que se presenta como **Anexo XI**, para conocimiento de los invitados, considerándose únicamente de carácter informativo.

No se requiere que los invitados lo presenten como parte de sus proposiciones.

### **APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS**

## 15. Documentos que deben presentar los invitados

Las proposiciones técnica y económica serán presentadas en un sobre cerrado que contendrá todos los documentos, en forma **individual** y en el orden establecido por la convocante, en original y con firma **autógrafa** del representante legal del invitado.

Se sugiere a los invitados enlistar la documentación conforme al **Anexo VI "Relación de Documentación"**. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

### 15.1 Documentos Legales y Administrativos

- a. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del invitado, firmado en original por su representante legal, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**Anexo III**).
- b. En caso de no ser apoderado o representante legal, presentar carta poder simple.
- c. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio actual con vigencia de emisión no mayor a tres meses

- d. Presentar original (para cotejo) y copia clara legible de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía. (Deberá entregar la copia dentro del sobre y podrá presentar el original dentro o fuera del mismo).
- e. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel membretado del invitado , firmado por el representante legal, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012, así como lo dispuesto en las fracciones **XI** y **XX** del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (**Anexo IX**).
- f. Escrito preferentemente en papel membretado del invitado (**Anexo IV**), en el que manifieste conoce , está conforme y acepta el contenido y alcance legal de :
- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta (s) de aclaraciones.
  - Su conformidad a los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral **10**.
  - Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente **invitación** es con cargo para los invitados
  - Que conocen las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta **invitación**.
  - En su caso que conocen las instalaciones y su ubicación donde se realizarán los servicios.
  - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
  - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
  - En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que suscite alguna controversia relacionado con esta **invitación** y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- g. Escrito manifestando su interés en participar en la invitación.
- h. Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los invitados manifiesten que, por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del INAPESCA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.
- i. Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable al proveedor, estos deberán ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al proveedor, sin costo para la convocante y sin que las sustituciones impliquen su modificación; si el proveedor, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 4 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que la convocante tenga con el proveedor .
- j. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional .
- k. Escrito en el que el invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que (**Anexo V**):
- Los servicios que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se oferten y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal y
  - Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los invitados podrán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito. El escrito de manifestación se incluirá en el sobre que contenga la proposición presentada por el invitado.

- I. Manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberán contar con el consentimiento previo y por escrito del INAPESCA..
- m. El invitado deberá presentar un escrito firmado en el que se indique la clasificación de su empresa , señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el **DOF**, partiendo de lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales ( millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula. Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los invitados podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

Este documento **NO** será motivo de evaluación y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición pero, de ser necesario, Sí será considerado como criterio de desempate.

- n. En el caso de proposiciones conjuntas se deberá de anexar el convenio que al efecto hayan celebrado sus integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas conforme se indica en el numeral **3.4**

### 15.2 Documentos Técnicos

- I. Los invitados deberán de ofertar los conceptos especificados en el **Anexo I**.
- II. En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobara anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación).
- III. Participación de MIPYME que produzcan bienes o servicios con innovación tecnológica, cuando el I invitado participante acredite haber producido los bienes o servicios del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.
- IV. Escrito libre mediante el cual manifieste que cuente con un servicio de atención a clientes con un horario de atención de 24 horas los 365 días del año identificando número de teléfono, correo electrónico y pagina web, mismos que podrán ser consultados para evaluación técnica.

### 15.3 Proposición Técnica

**El invitado deberá presentar su PROPOSICIÓN TÉCNICA** impresa debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato del **Anexo I** con la descripción puntual de los servicios ofertados y adicionalmente en medio magnético en formato Excel o Word, o a través del COMPRANET. **La propuesta técnica** debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la junta de aclaraciones.

- a) Escrito libre donde el invitado acredite experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria mediante la presentación de cuando menos tres contratos o documentos, donde se manifieste que el licitante se ha dedicado a suministrar bienes, prestar servicios o ejecutar trabajos de la misma naturaleza que se está solicitando. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación
- b) Escrito libre donde el invitado acredite su especialidad en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria mediante la presentación de cuando menos tres contratos, donde se manifieste que ha realizado actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones que se está solicitando. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación
- c) Escrito libre donde el invitado acredite mediante documentos que corroboren un cumplimiento adecuado y oportuno de al menos tres contratos en un lapso de cinco años en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación
- d) Escrito libre donde el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad que los materiales y refacciones a utilizar son piezas nuevas no reconstruidas. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación
- e) Escrito libre en el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad que será su responsabilidad el destino final de las partes reemplazadas, con excepción de aquellas que la convocante a través del administrador del contrato considere deban ser entregadas, mediante una memoria fotográfica. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación
- f) Escrito libre en el cual el invitado manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a realizar la reparación sin costo para la convocante y en un lapso no mayor a cinco días naturales, si durante la prestación del servicio que se esté efectuando, su personal ocasiona daños accidentalmente en piezas, partes y/o equipos adyacentes a las que está interviniendo. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación
- g) Escrito libre en el cual el invitado manifieste acogerse en el supuesto del artículo 14 , ya que cuenta con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, o en su caso indicar que no es aplicable. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación
- h) Escrito en el cual manifieste, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, que deben contener o demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.
- i) Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que el manejo de los residuos generados por las actividades de mantenimiento, se realizaran minimizando los impactos ambientales y cumpliendo con las NOMS aplicables en Materia de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial. Su omisión no será causal de desechamiento de su proposición, pero si será motivo de evaluación

El no presentar la Proposición Técnica en medio magnético no es motivo de descalificación

#### 15.4 Proposición Económica

La Proposición Económica deberá presentarse dirigida a la convocante en forma impresa, debiéndose presentar en el formato del Anexo VII, en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal del invitado en la última hoja y rubrica en las demás hojas, de preferencia en papel con membrete del invitado, y adicionalmente en medio magnético en formato Excel o Word, o a través del COMPRANET. La proposición económica también deberá contener la información requerida por la convocante que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a 90 días.
- Los precios deberán ser fijos, por lo menos, hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.**

El no presentar la proposición económica en medio magnético no es motivo de descalificación

**Cada uno de los escritos y documentos solicitados en este numeral 15 (15.1, 15.2, 15.3 y 15.4), deberán ser presentados por los invitados firmados autógrafamente por su representante legal.**

La falta de firma y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación administrativa y/o documentación técnica y/o proposición técnica y/o proposición económica, será causa de desechamiento de la misma.

## **APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE CON LA QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

### **16. Inconformidades**

Los participantes conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública con dirección en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 01020 ; por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria de **invitación** o la Junta de Aclaraciones, siempre que el interesado haya manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

- II. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el invitado dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo

- III. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato, o en su defecto el plazo legal

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Los invitados que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo establecido en el Acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.**

### **17. Controversias.**

Las controversias que se susciten por la contratación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables; así mismo serán competentes los tribunales del fuero Federal con domicilio en esta Ciudad de México, D. F., por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

### **18. Encuesta de transparencia**

Los participantes de este procedimiento de invitación, podrán entregar a más tardar dos días hábiles posteriores al fallo, en el Centro Regional de Investigación Pesquera en Guaymas, Sonora, ubicado en Calle 20 Sur No. 605 Colonia Cantera C.P. 85400 Guaymas, Sonora., la Encuesta de Transparencia que se adjunta como **Anexo XIII**.

Nota importante: el contenido de esta Convocatoria para la Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-008RJL001-N2-2013** y sus Anexos, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los invitados adjudicados formarán parte integrante del clausulado del contrato que se derive de esta invitación.

ATENTAMENTE

**EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

---

**C. DR. GERMÁN OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ**

**ANEXO I  
PARTIDA 1**

**(BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA BIP XI)  
CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL EJERCICIO 2013**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>1</b>	<b>TRABAJOS EN DIQUE</b>				
1.1	Maniobra de subida y bajada, por realizar maniobras de subida y bajada a dique seco de la embarcación.	1	Servicio		
<b>2</b>	<b>OBRA VIVA</b>				
2.1	Rasqueteo de obra viva: realizar limpieza con rasqueta a toda la obra viva, para quitar toda la incrustación de lecho marino.	280	M <sup>2</sup>		
2.2	Lavado con agua dulce a presión: realizar lavado a toda la obra viva con agua dulce a presión quitando residuos de limo, grasa y pintura suelta.	280	M <sup>2</sup>		
2.3	Arenado a obra viva: por aplicar arenado tipo cercano a metal blanco de acuerdo a norma (Sa 2.5) a toda la obra viva.	280	M <sup>2</sup>		
2.4	Pintura a obra viva: suministro de mano de obra y materiales para aplicar (4) capas de pintura a toda la obra viva, de acuerdo al siguiente esquema: dos (2) capas de intertuf 262 epóxico gris, dos (2) capas de antivetegativos intervieron 640 o similares.	280	M <sup>2</sup>		
2.5	Recorte de línea de flotación: Suministro de mano de obra y materiales para recortar la línea de flotación de babor, estribor y espejo.	1	Servicio		
2.6	Pintura de número de calados, registro y nombre de la embarcación, según especificaciones de Capitanía de Puerto: Suministro de mano de obra y materiales para pintar en color blanco los números de calado así como los nombres correspondientes en proa, babor, estribor y espejo.	1	Servicio		
2.7	Cambiar placa de acero de 5/16" en el fondo del caso en babor y estribor sobre el cuarto de máquinas y otras reparaciones sobre codillos de estribor incluye materiales y mano de obra. (Se anexa plano con puntos que se requieren cambios).	101	M <sup>2</sup>		
<b>3</b>	<b>PROTECCIÓN CATÓDICA, REJILLAS, TOMAS DE MAR VALVULAS DE FONDO</b>				

3.1	Protección catódica: suministro de mano de obra para desmontar e instalar nuevos todos los ánodos de zinc, tipo torpedo de 10 kgs c/u.	24	Pieza		
3.2	Rejillas de tomas de mar: suministro de mano de obra y materiales para limpieza al interior de las tomas de mar: desmontar rejillas y renovar los aros de zinc de 10" C/U.	3	Pieza		
<b>4</b>	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>				
4.1	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado de luces de situación incluye reposición de focos, balastos y cableado.	6	Pieza		
4.2	Proporcionar protectores (vasos de lámparas de cubierta de exterior).	6	Pieza		
4.3	Mantenimiento y/o reposición de lámparas o reflector de halógeno de 30 watts de 189 x 152 x 125 mm	4	Pieza		
<b>5</b>	<b>MÁQUINA PRINCIPAL Y AUXILIARES</b>				
5.1	Máquina principal CAT 3412: Suministro de mano de obra y materiales para dar mantenimiento al sistema de enfriamiento (incluye AfterCooler, serpentines y enfriadores).	1	Servicio		
5.2	Máquina principal CAT 3412: Suministro de mano de obra y materiales para dar mantenimiento a la bomba de inyección e inyectores.	1	Servicio		
5.3	Mantenimiento preventivo del motor auxiliares Cat. 3304, incluye material y mano de obra.	1	Servicio		
5.4	Mantenimiento preventivo y correctivo del silenciador del auxiliar Perkin 4.236 incluye reposición del silenciador, materiales y mano de obra.	1	Servicio		
5.5	Reposición del sensor y tacómetros de máquina principal en maquina principal	1	Servicio		
5.6	Suministro de manguerote para el cuarto de máquinas ( incluye materiales e instalación )	1	Evento		
<b>6</b>	<b>CUBIERTA</b>				
6.1	Reparación y adaptación de ancla alargado los cepos y cerrando las uñas	1	Pieza		
6.2	Reposición de válvula de tanques de agua ¾ de galvanizado ( tipo globo)	2	Pieza		

<b>7</b>	<b>SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</b>				
7.1	Suministro de mano de obra y materiales para dar mantenimiento general a difusores de aire acondicionado de camarotes, comedor, cocina y laboratorio (incluye reposición de tubería de cobre y válvulas en mal estado).	9	Unidad		
<b>8</b>	<b>DERROTA</b>				
8.1	Desmontar puertas para colocar empaque de hule especial para hacerlas estancas, así como mantenimiento general de herrajes de cierre de las mismas, enderezando aquellas que se requieran ( incluye materiales y mano de obra)	3	Piezas		
8.2	Mantenimiento y recubrimiento de las paredes de madera de la derrota incluye material y mano de obra.	24	M <sup>2</sup>		
8.3	Aplicar arenado y pintura epoxica y de acabado de poliuretano a caseta (derrota) exterior. (Incluye materiales y mano de obra).	40	M <sup>2</sup>		
<b>9</b>	<b>CUBIERTA SUPERIOR</b>				
9.1	Mantenimiento preventivo y correctivo del barandal de cubierta (Incluye areneado, esquema de pintura y reparación o fabricación del mismo sustituyendo las partes dañadas por tubo de acero galvanizado de 1" de diámetro).	24	M		
<b>10</b>	<b>TRABAJOS VARIOS</b>				
10.1	Reposición de extintores de polvo químico ABC, 9.0; 6.0 y 4.5 kg.	11	Piezas		
10.2	Reposición de extintores de bióxido de carbono 2.5 kg	4	Piezas		
10.3	Mantenimiento y rehabilitar tubería de regadera de ½ " (incluyendo válvula de globo en baño de tripulación)	4	M		
10.4	Proporcionar materiales y mano de obra para pintura de baño de Tripulación	26	M <sup>2</sup>		
10.5	Instalación de toma de rejilla de desagüe en baño de tripulación (incluyendo material y mano de obra)	1	Evento		
10.6	Sustitución de material de piso de áreas de comedor, cocina y derrota, por vitropiso antiderrapante , utilizando material tipo epóxico para el pegado del mismo (incluye materiales y mano de obra)	60	M <sup>2</sup>		

10.7	Adaptación y reparación de cuarteles de bodega incluye materiales y mano de obra	4	Piezas		
10.8	Mantenimiento y/o sustitución de válvula rotativa del winche de arrastre de babor (incluye materiales y mano de obra)	1	Servicio		

**ANEXO I-A**

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBERÁN INICIAR Y LLEVAR A CABO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE MAYO AL 22 DE JULIO DEL 2013 AÑO, DEBIENDO DE NOTIFICAR POR ESCRITO LA CONVOCANTE AL INVITADO ADJUDICADO CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

EL PLAZO MÁXIMO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSIDERA UN TIEMPO MÁXIMO DE 60 DÍAS.

EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ A LA CONVOCANTE UNA PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES POR CADA RENGLÓN SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, MISMA QUE SERÁ ESTUDIADA Y EN CASO DE PROCEDER, SU AUTORIZACIÓN.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

LA CONVOCANTE INFORMARÁ POR ESCRITO AL INVITADO GANADOR EL PROBLEMA MECÁNICO QUE SE HAYA PRESENTANDO PARA QUE EN UN PLAZO A NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE HAGA LA CONVOCANTE, SEA ATENDIDO Y REPARADO EN SU CASO.

**ANEXO II**

**CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

**C. DR. GERMÁN OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ENC. DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL) ESTÁ INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN (DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO) Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

RELACIÓN DE SOCIOS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 33 BIS SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

**ANEXO III**

**MANIFIESTO DE PODERES**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

NÚM. DE INVITACIÓN: **IA-008RJL001-N2-2013**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

RELACIÓN DE SOCIOS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

EN CASO DE HABER PERSONAS MORALES INDICAR:

DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO.  
(FIRMA)

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA INVITADO EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE ANEXO, SE LE HARÁ EXIGIBLE SU COMPROBACIÓN AL(OS) INVITADO(S) GANADOR(ES), PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

**ANEXO IV**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

MÉXICO D.F. A                      DE                      DE 2013.

**C. DR. GERMÁN OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ENC. DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IA-008RJL001-N2-2013**, ME PERMITO MANIFESTAR, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN CITADA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, POR LO QUE EXPRESO TOTAL CONFORMIDAD, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL INVITADO**

**ANEXO V  
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES  
QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION NACIONAL,  
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_ (4)\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁ(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 55 % \*, O \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_% COMO CASO DE EXCEPCIÓN RECONOCIDO EN LA REGLA 11 O 12 DE LAS CITADAS REGLAS.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO , EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACION POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

\*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la regla 5 de las presentes Reglas:

A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2011	60%
A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2012	65%

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS  
LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO  
EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCION
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONVOCA O INVITA.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA..
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAS 11 Y 12.
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

**NOTA:**

- A) SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

**ANEXO VI**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-008RJL001-N2-2013.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN:**

**RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_

DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REFERENCIA EN CONVOCATORIA	DOCUMENTOS ENTREGADOS	
		SI	NO
1. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DOCUMENTOS O ACTAS DE ESTA INVITACIÓN	15.1 Inciso a)		
2. EN CASO DE NO SER APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE.	15.1 Inciso b)		
3. COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO ACTUAL CON VIGENCIA DE EMISIÓN DE TRES MESES.	15.1 Inciso c)		
4. COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	15.1 Inciso d)		
5. ESCRITO, QUE NO SE ENCUENTRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LAS FRACCIONES XI Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	15.1 Inciso e)		
6. CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SEÑALE QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE ACEPTA LO QUE SE ESTIPULA EN LA MISMA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV.	15.1 Inciso f)		
7. ESCRITO MANIFESTANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.	15.1 Inciso g)		
8. ESCRITO LIBRE DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	15.1 Inciso h)		
9. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ACEPTA QUE CUANDO SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ESTOS DEBERÁN SER SUBSANADOS.	15.1 Inciso i)		
10. ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, A LIBERAR A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.	15.1 Inciso j)		
11. ESCRITO EN EL QUE EL INVITADO MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTAN SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	15.1 Inciso k)		
12. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO PODRÁ TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.	15.1 Inciso l)		
13. EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO EN EL QUE SE INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA.	15.1 Inciso m)		
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			
14. PROPUESTA TÉCNICA	15.3		
15. ESCRITO LIBRE DONDE ACREDITE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	15.3 Inciso a)		
16. ESCRITO LIBRE DONDE ACREDITE SU ESPECIALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	15.3 Inciso b)		
17. ESCRITO LIBRE DONDE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO ADECUADO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	15.3 Inciso c)		
18. ESCRITO LIBRE DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES A UTILIZAR SON PIEZAS NUEVAS , NO RECONSTRUIDAS	15.3 Inciso d)		
19. ESCRITO LIBRE DONDE SE COMPROMETE A REALIZAR MEMORIA FOTOGRAFICA DE PIEZAS REEMPLAZADAS Y SU DESTINO FINAL	15.3 Inciso e)		
20. ESCRITO LIBRE DONDE GARANTIZE LA REPARACION POR DAÑOS COLATERALES DURANTE LOS PROCESOS DE REPARACION.	15.3 Inciso f)		
21. ESCRITO LIBRE EN EL CUAL EL INVITADO MANIFIESTE ACOGERSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 14, O EN SU CASO INDICAR QUE NO ES APLICABLE.	15.3 Inciso g)		
22. NORMAS "NOM."	15.3 Inciso h)		
23. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL.	15.3 Inciso i)		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
24. LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBE INTEGRARSE COMO SE INDICA EN LA CONVOCATORIA	15.4		
<p><b>NOTA:</b> CONFORME AL ARTICULO 39 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SEÑALADOS, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE EL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</p>			

**REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA**

**RECIBIO LA DOCUMENTACION  
NOMBRE Y FIRMA**

**ANEXO VII**

**CÉDULA DE OFERTAS ECONÓMICAS**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INVITADO:**

1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_

1.2. NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN:

\_\_\_\_\_

1.3 CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

1.4

TELÉFONO (S):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

1.5. DOMICILIO:

1.6.

CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO EXTERIOR \_\_\_\_\_

NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**2. OFERTA ECONÓMICA:**

Partida	Descripción del Servicio	Marca de las refacciones en caso de aplicar.	Cantidad del Servicio incluyendo bienes suministrados.	Precio Unitario	Importe
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		1		
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		1		
				SUBTOTAL	
				DESCUENTO	
				SUBTOTAL	
				I. V. A.	
				TOTAL	

**NOTA: LA PROPUESTA QUE SE PRESENTE ES ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA  
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
(SEGÚN SEA EL CASO)**

**ANEXO VIII  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPESCA” Y POR LA OTRA **(LA C. O EL C. EN CASO DE PERSONA FÍSICA: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE PERSONA MORAL)**, REPRESENTADA POR **EL O LA (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(CARGO QUE TIENE EN LA EMPRESA)**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL PRESTADOR”, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE “-----”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

- I. DE "EL INAPESCA" A TRAVÉS DE SU TITULAR:**
- I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 4º, 8º Y 29 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE ESA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN OTRAS NORMAS.
  - I. 2. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FUNGIR COMO ÓRGANO ASESOR DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA SECRETARÍA, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA
  - I. 3. QUE SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2012 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
  - I. 4. QUE “EL INAPESCA” REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO Y/O BIENES DE **(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN)**
  - I. 5. EL PRESENTE CONTRATO SE CONCEDIÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I. 6. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA FINANCIERA DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO ----- COMO SE DESPRENDE DE LA VALIDACIÓN NÚMERO -----, DE FECHA -----, OTORGADA POR EL ÁREA DE FINANZAS, MEDIANTE REQUISICIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
  - I. 7. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO: -----.
  - I. 8. QUE “EL INAPESCA” HA DESIGNADO A EL **(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO)** -----, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “EL INAPESCA” Y “EL PRESTADOR”; EN CASO DE AUSENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, EL TITULAR DEL **(ÁREA REQUERENTE)** SERÁ QUIEN TENGA DICHO CARÁCTER Y RESPONSABILIDAD.
  - I. 9. LA CONTRATACIÓN DE “EL PRESTADOR” BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, SE HIZO A PETICIÓN DE **(ÁREA REQUERENTE)**.

I. 10. QUE SU DOMICILIO LEGAL SE UBICA EN ----- MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **DE “EL PRESTADOR”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II. 1. QUE ES PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD **(REFERIR SU NACIONALIDAD)** LO QUE ACREDITA CON **(IDENTIFICACIÓN OFICIAL)** NO. **(NUMERO DE FOLIO DE LA IDENTIFICACIÓN)** EXPEDIDA POR EL **(INSTITUCIÓN DE GOBIERNO QUE LA EXPIDIO)** QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR, ASÍ COMO LAS APTITUDES Y RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN. **(ÚNICAMENTE PARA PERSONA FISICA)**

ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- DE FECHA ----- DE ----- DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ----- DE LA CIUDAD DE -----, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO -----, DE FECHA -----DE ----- DE -----, TENIENDO.PLENA CAPACIDAD TECNICA Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. **(ÚNICAMENTE PARA EMPRESAS)**

II. 2. QUE ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYES CON EL NÚMERO: -----

II. 3. QUE EL C. ----- EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO ----- Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- DE FECHA -----DE ----- DE -----, , OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA -----, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ----- DE LA CIUDAD DE -----, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. (UNICAMENTE PARA EMPRESAS)

II. 4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, ----- **(ÚNICAMENTE PARA EMPRESAS, DESCRIBIR EL OBJETO COMO LO ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA)**

QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, ----- **(ÚNICAMENTE PARA PERSONAS FISICAS LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTEMPLAN TANTO LOS PRESTADOS POR PERSONAS QUE TIENEN TÍTULO PROFESIONAL PARA SU EJERCICIO, COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR QUIEN OSTENTA UN OFICIO COMO EL DE PLOMEROS, CARPINTEROS, ELECTRICISTAS, PINTORES Y OTROS SIMILARES. EN AMBOS CASOS, EL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA SON NECESARIOS PARA SU CONTRATACIÓN, LO CUAL SE PODRÁ ACREDITAR, ENTRE OTRAS FORMAS, CON CEDULA PROFESIONAL, TITULO PROFESIONAL, PERMISO O AUTORIZACIÓN, DATOS CURRICULARES O REFERENCIAS SOBRE TRABAJOS ANTERIORES.))**

**EN AMBOS CASOS EL OBJETO SOCIAL O LAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

II. 5. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE “**EL INAPESCA**”, A TRAVES DE LA **(AREA REQUIRENTE)**, YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR LOS SERVICIOS O PROPORCIONAR LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

II. 6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO

TÉCNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- II. 7. **(ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PERSONA FÍSICA)** QUE MANIFIESTA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE POR EL PRESTADOR Y NO EXISTE DUPLICIDAD DE FUNCIONES COMO LO MANIFESTÓ EL ÁREA CONTRATANTE O REQUIRENTE.
- II. 8. QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II. 9. QUE PRESENTARÁ LA RESPUESTA DE CONSULTA ANTE EL SAT DONDE SE ESTABLEZCA QUE ESTA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- (ANEXAR DOCUMENTO DE CONSULTA ANTE EL SAT, ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS SUPERIORES A LOS 300 MIL PESOS CON UNA VIGENCIA DE UN MES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO)
- II. 10. QUE ES UNA MICRO EMPRESA CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- II. 11. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN -----, CORREO ELECTRONICO, -----

#### FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º FRACCIÓN I, 17, 26, Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1858, 1973, 1974, 1978, 2119, 2120 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 3º, 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34,35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 39, 44, 45, 46, 48, 49 FRACCIÓN II Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 81, 82 Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 50, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1º Y 3º FRACCIÓN XVII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; LAS PARTES CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “EL INAPESCA”, A PROPORCIONAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE “-----”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, **(EN EL ANEXO SE DEBERÁ ESTABLECER: FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, Y REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERA)** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR **(PERIODICIDAD ESTABLECIDA)** LOS REPORTES CORRESPONDIENTES ANTE EL **(AREA RESPONSABLE DEL BIEN O SERVICIO)** DE “EL INAPESCA”, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTADAS DE LOS MISMOS, POR ESCRITO “EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS. **(LO ANTERIOR SERÁ REQUISITO PARA PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE)**

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.** "EL INAPESCA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR", LA CANTIDAD DE \$ **(NUMERO) (LETRA PESOS 00/100M.N.)**, DICHO MONTO NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGADERO POR "EL INAPESCA" CUANDO SE DEN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS EFECTUADOS.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.** LOS PAGOS POR EL IMPORTE ANTERIOR, SE REALIZARAN EN **(PAGO ÚNICO O MENSUALIDADES VENCIDAS)** DE **(COSTO DEL SERVICIO CON NUMERO Y LETRA)** EL PRECIO ES FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PAGADERO EN MONEDA NACIONAL, E INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MISMOS QUE SERAN CUBIERTOS A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 **(VEINTE)** DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O RECIBO DE COBRO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERA PRESENTAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES **(PERIODICIDAD ESTABLECIDA)** ANTE EL **(AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO)** SERVICIO O BIEN Y ACREDITARA QUE SE HAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO QUE LA **AREA REQUIRENTE** HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, EN TERMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRA EN LA EXPRESION POR ESCRITO CON FIRMA AUTOGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

EN CASO DE HABERSE ENTREGADO ANTICIPOS DEBERÁN AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS.

#### **RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS.**

"EL PRESTADOR" DEBERA ENTREGAR SUS FACTURAS Y/O RECIBOS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS **DOCUMENTO QUE EMITIRA EL AREA REQUIRENTE**, PARA INICIO DE TRAMITE DE PAGO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN -----, LA RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISION SERA UNICAMENTE LOS DIAS -----, EN ORIGINAL Y COPIA, PARA PROCEDER EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERA HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INAPESCA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARA EL COMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

SE EFECTUARÁN VIA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESOFE.

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRAN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO QUE "EL INAPESCA" ACEPTA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRAMITE DE PAGO VIA ELECTRONICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

#### **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A PARTIR DE 2003, **PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO** A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-NUMERO DE **CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA)**, LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENVIARSE **COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NUMERO DE CUENTA.**

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"** PRESENTAR LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRA PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP, QUEDANDO A SALVO LA REVISION DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCIÓN, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGUN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, ESTARA CONDICIONADO EL PAGO, AL ENTERO DE LA SANCIÓN, ESTOS CASOS NO SERAN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE **"EL PRESTADOR"** TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIATICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, UTILES, ARTICULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERAN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRAN SER REPERCUTIDOS A **"EL INAPESCA"**.

**"EL PRESTADOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

#### **QUINTA.-**

**GARANTIA. "EL PRESTADOR"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑIA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN MONTO DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE I.V.A., EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, MISMA QUE SERÁ EMITIDA A FAVOR DE "EL INAPESCA".

#### **GARANTIA DE CALIDAD.**

**"EL PRESTADOR"** DEBERA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ADQUIRIDOS, MANIFESTANDO QUE ESTARAN LIBRES DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ATRIBUIBLES A LOS MATERIALES, COMPONENTES, PROCESOS DE FABRICACIÓN O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL PROPIO **"PRESTADOR"**, QUE PUEDAN MANIFESTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERA GARANTIZARSE UN PERIODO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN RECIBIDOS EN **"EL INAPESCA"**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE POR LA CONDICIÓN CONTRACTUAL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VALORAR LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

CUANDO SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD APLICABLE A **"EL PRESTADOR"**, ESTOS SERAN DEVUELTOS, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO SE OBLIGA A SU REPOSICIÓN TOTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO. SI **"EL PRESTADOR"** DESPUES DE HABER SIDO NOTIFICADO, NO SUBSANASE LA CAUSA QUE DIERON MOTIVO A LA DEVOLUCIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE PODRAN TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS, POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR"** Y SIN PERJUICIO DE LOS DEMAS DERECHOS QUE **"EL INAPESCA"** TENGA CON **"EL PRESTADOR"**, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DICHAS FIANZAS DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASI COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA.
- c) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE **“EL PRESTADOR”**.
- d) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INAPESCA”**.
- e) QUE LA MISMA GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MANIFESTANDO QUE ESTARAN LIBRES DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ATRIBUIBLES A LOS MATERIALES, COMPONENTES, PROCESOS DE FABRICACIÓN O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR”**.
- f) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE **“LAS PARTES”** SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 DEL ULTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRA FECHA DE VENCIMIENTO.
- h) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A RECARAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASOS DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS A **“EL PRESTADOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACIÓN O AJUSTE DE LA GARANTÍA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **“EL PRESTADOR”** Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL INAPESCA DEBERÁ DE LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL INAPESCA PARA INICIAR EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

#### **TRAMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

- A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR **“EL PRESTADOR”**, DEBERA DE SOLICITAR A EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA A EL AREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERA DE CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
  - 1) NUMERO DE CONTRATO.
  - 2) FECHA DE FIRMA.
  - 3) VIGENCIA.
  - 4) MONTO GARANTIZADO.
  - 5) SERVICIO REALIZADO.
  - 6) NUMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.

- B) HECHO LO ANTERIOR, EL AREA REQUIRENTE DEBERA ENVIAR A EL AREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLITUD DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.
- C) VISTO LO ANTERIOR, EL AREA CONTRATANTE, EXTENDERA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

PARA EL CASO DE ENTREGARSE ANTICIPO, ESTE DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO A TRAVÉS DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

**(EN CASO DE QUE SE EXCEPTUE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA, DEBERA REFERIRSE LA SIGUIENTE REDACCIÓN)**

“EL INAPESCA”, EXCEPTÚA “AL PRESTADOR” DE OTORGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, RESPONSABILIZANDOSE EL AREA REQUIRENTE DEL CUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA DEL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO.

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP ÚLTIMO PARRAFO, SÓLO APLICARA LA EXCEPCIÓN DE GARANTÍA EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

1. **CUANDO LOS SERVICIOS O BIENES SE REALICEN DENTRO DEL PLAZO DE LOS 10 DÍAS PARA CUMPLIR EL CONTRATO, PREVIO ESCRITO PRESENTADO POR EL AREA REQUIRENTE EN EL QUE INFORME QUE SE CUMPLIO CON ESTA DISPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.**
2. **CUANDO EL SERVIDOR PUBLICO QUE DEBA FIRMAR EL CONTRATO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRA EXCEPTUAR AL PROVEEDOR, DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL DIRECTOR EN JEFE EL UNICO FACULTADO A TRAVÉS DE OFICIO DE EXCEPCIÓN DE GARANTIA.**
3. **CUANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS SEA MENOR A LOS 20,000 MIL PESOS SIN INCLUIR IVA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO.**
4. **CUANDO EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS OSCILE ENTRE LOS 20,000 MIL PESOS Y HASTA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADA EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY, SE PODRA GARANTIZAR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, HASTA POR UN PERIODO DE CINCO MESES DEPENDIENDO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
5. **CUANDO LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEBERÁN CONSIDERAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO FAVORABLE DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE CONTENGAN LOS REGISTROS CONFORME A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA.**

**SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. “LAS PARTES”, SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.**

**SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE “EL INAPESCA”, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.**

**OCTAVA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**EL INAPESCA**”, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL **(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGANDO)**, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN, DE LA DEVOLUCIÓN Y RECHAZO, Y DE LA DETERMINACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN EL CASO DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EL TIPO DE PRUEBAS O VERIFICACIÓN FÍSICA A QUE SE SOMETERÁN LOS BIENES O SERVICIOS EN CASO DE SER NECESARIOS PARA SER RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, ASÍ COMO HACER EL TIPO DE PRUEBAS O VERIFICACIÓN FÍSICA A QUE SE SOMETERÁN LOS BIENES O SERVICIOS PARA SER RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MUEBLES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL DOMICILIO QUE SE REFIERE EL ANEXO TÉCNICO.

**NOVENA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.** CUANDO “**EL PRESTADOR**” HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INAPESCA**”.

**DÉCIMA.- DEFENSA DE RECLAMACIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EL PROVEEDOR DEFENDERÁ A EL “**INAPESCA**”, SEGÚN CORRESPONDA, CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN DE UN TERCERO QUE ALEGUE QUE UN PRODUCTO COMERCIAL, ARREGLO O RESULTADOS DEL SERVICIO VIOLA UNA PATENTE, DERECHO DE AUTOR O MARCA COMERCIAL, O SE APROPIA INDEBIDAMENTE DE UN SECRETO COMERCIAL, Y PAGARA LA SUMA ESTABLECIDA EN CUALQUIER FALLO FINAL ADVERSO (O ARREGLO AL CUAL EL PROVEEDOR DÉ SU CONSENTIMIENTO).

EL “**INAPESCA**” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE POR ESCRITO AL PROVEEDOR SOBRE LA RECLAMACIÓN, Y LE DARÁN AL PROVEEDOR EL CONTROL EXCLUSIVO SOBRE SU DEFENSA O ARREGLO, O EN SU CASO EL “**INAPESCA**” DEFENDERÁ LA RECLAMACIÓN Y EL PROVEEDOR REMBOLSARÁ LOS COSTOS EN QUE INCURRAN PARA ELLO.

EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN DE VIOLACIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADA CON UN PRODUCTO COMERCIAL, UN ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PONDRÁ, A SU COSTO (I) TRATAR DE OBTENER POR EL “**INAPESCA**” O AFILIADA EL DERECHO DE CONTINUAR EJECUTANDO EL PRODUCTO, EL ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, SUPUESTAMENTE INFRACTORES O (II) MODIFICAR EL PRODUCTO, EL ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, O REEMPLAZARLOS POR UN EQUIVALENTE FUNCIONAL, CON EL FIN DE QUE YA NO VIOLEN, EN CUYO CASO EL “**INAPESCA**” O AFILIADA DEBERÁN CESAR INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRODUCTO, ARREGLO O LOS RESULTADOS DEL SERVICIO, SUPUESTAMENTE INFRACTORES. SI, COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, UN TRIBUNAL COMPETENTE LES PROHIBIERA A EL “**INAPESCA**” O AFILIADA EL USO DE UN PRODUCTO COMERCIAL, DE UN ARREGLO O DE CONTINUAR SU USO, LO REEMPLAZARÁ POR UN EQUIVALENTE FUNCIONAL, LO MODIFICARÁ PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN A TALES DERECHOS O LES REEMBOLSARÁ EL MONTO EFECTIVAMENTE PAGADO Y DARÁ POR TERMINADA LA LICENCIA DEL PRODUCTO, ARREGLO O RESULTADO DE SERVICIO ILEGAL Y, SEGÚN SEA APLICABLE A CIERTOS RESULTADOS DE SERVICIOS, SU DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE ELLOS.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**GASTOS DE ORDEN SOCIAL.** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, “**EL INAPESCA**” SE OBLIGA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE A INTEGRAR UN EXPEDIENTE QUE JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN.

**(ÚNICAMENTE SE DEBERÁ INCLUIR CLÁUSULA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERA A CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS, ETC., EL CUAL CONTENDRÁ LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA**

**CONTRATACIÓN U ORGANIZACIÓN REQUERIDA, LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, LOS BENEFICIARIOS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO.)**

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

“EL INAPESCA” PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO DARA LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE **(OBJETO DEL CONTRATO)**, POR LO QUE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES, A LAS PERSONAS QUE SE ACREDITEN MEDIANTE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA QUE ESTAN BAJO LA DEPENDENCIA LABORAL DEL PRESTADOR. **(ESTA CLAUSULA SE CONSIDERARÁ DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO)**

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**CAUSALES DE RESCISIÓN.** “EL INAPESCA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PRESTADOR”, MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A) POR NO OTORGAR LAS FIANZAS PREVISTAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR “EL INAPESCA”, POR LA INEJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS;
- B) POR NO EJECUTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- C) POR REBASAR EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
- D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;
- E) POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA O INCURRA EN UN CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DESPUES DE APLICAR LAS DEDUCCIONES.
- F) POR NO OTORGAR A “EL INAPESCA” O A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS;
- G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “EL INAPESCA”;
- H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACIÓN ANALOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA;
- J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- K) INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL CASO DE INTERMEDIARIOS LABORALES.
- L) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SUS ANEXOS O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIDO POR PARTE DE “EL PRESTADOR”, “EL INAPESCA” PODRA OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISION PUDIERA DERIVAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO “EL INAPESCA” DEBERA ELABORAR UN

DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE FUNDAMENTEN DICHA DETERMINACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.-**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** SI “EL INAPESCA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SE PROCEDERA A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**RESCISIÓN POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.** EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LAS GARANTIAS EN TERMINOS DE LA CLAUSULA DE GARANTIAS “EL INAPESCA” PODRA EXIGIR A “EL PRESTADOR” QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE “EL PRESTADOR” DEBERA REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** “EL PRESTADOR” SERA EL UNICO RESPONSABLE CUANDO LOS SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LO SOLICITADO POR “EL INAPESCA”; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; “EL INAPESCA” PODRA ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE “EL PRESTADOR” TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARAN POR CUENTA DE “EL PRESTADOR”; EN TAL SUPUESTO, “EL PRESTADOR” PROCEDERA DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA, EL CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO A TRAVES DE UN COMUNICADO POR ESCRITO, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON VINCULADAS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, INDICANDO EL PLAZO PARA SU REPOSICIÓN O CORRECCIÓN

**DÉCIMA OCTAVA.-**

**PENA CONVENCIONAL.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE REQUERIRÁ POR CUALQUIER MEDIO A “EL PRESTADOR” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGANDOLE UN PLAZO DE 5 DIAS NATURALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. DE DARSE ESTE SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO “EL PRESTADOR” PAGARA A “EL INAPESCA” UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO PRESTADOS O ENTREGADOS PROPORCIONALMENTE, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGABLES POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, Y/O 20% DEL MONTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO CUANDO NO EXISTA GARANTÍA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERA A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE “EL PRESTADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERA ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CREDITO QUE PRESENTE “EL PRESTADOR” POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

ASIMISMO, EL INAPESCA APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LA ORDEN DE PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR RESPECTO AL PAGO A QUE ESTE TENGA DERECHO EN SU PROGRAMA DE

PAGOS, MISMA QUE NO REBASARÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA MÁXIMA DE CUMPLIMIENTO QUE DETERMINA LA LEY. UNA VEZ AGOTADO DICHO LÍMITE “EL INAPESCA” PODRÁ PROCEDER A RESCINDIR EL CONTRATO.

EN APOYO A LO ANTERIOR, EN CASO DE DISCREPANCIA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE BASARÁ EN LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**OBLIGACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO “EL INAPESCA” NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE “EL PRESTADOR”, DEL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE NINGUNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

Y POR TANTO “EL PRESTADOR” Y SUS EMPLEADOS EN SU CASO, NO SON TRABAJADORES DE “EL INAPESCA” TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN NO SON SUSTANTIVAS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO PRINCIPAL DE “EL INAPESCA”, POR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO DEL SERVICIO APOYA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES, NO ABARCANDO LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO DE TRABAJO, NI COMPRENDE ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES, POR LO QUE A DARSE TODAS ESTAS CONDICIONES, “EL INAPESCA” NO SE CONSIDERA OBLIGADO SOLIDARIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.

SI “EL PROVEEDOR” REQUIERE DE MANO DE OBRA INTENSA Y FUNJE COMO INTERMEDIARIO LABORAL, QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A “EL INAPESCA”, EN FORMA BIMESTRAL, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE “EL INAPESCA” NO FUNJIRÁ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, DEJANDO EN PAZ Y SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTICULOS 1935 Y 1936 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASI COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERAN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE “EL PRESTADOR”.

**VIGÉSIMA.-**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS.** “EL INAPESCA”, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS “EL INAPESCA”, EMITIRÁ UN OFICIO, EN EL QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR “EL PRESTADOR”, EN EL QUE SE EXPRESARÁN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

**SECRETO PROFESIONAL.** “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS BAJO LAS MÁS ERICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE “EL PRESTADOR” CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PASARÁ A SER PROPIEDAD DE “EL INAPESCA”; ASIMISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A “EL INAPESCA”, O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ESTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA,

CULPA, DOLO O MALA FE DE “**EL PRESTADOR**” O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **(SE CONSIDERA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO)**

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**PRESUPUESTO PARA PAGO.** AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS ESTARÁN SUJETOS, PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD DEL PRESUPUESTO QUE EN SU CASO AUTORICE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES -----.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO Y SIN QUE POR CAUSA ALGUNA, EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN REBASE EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERA SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERA SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**”.
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL AREA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERAN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**” Y SE HARAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**CAUSALES DE MODIFICACIÓN.** SÓLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DE DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE CAUSA MAYOR.
- B) CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERA ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LOS SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERAN PROCEDENTES.
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTEN A “**EL INAPESCA**”, ESTA INFORMARA POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR**” RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLOS.
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS AFECTEN A “**EL PRESTADOR**”, ESTE DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRORROGA, EN LA CUAL DEBERA ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRA SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DIA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EN HORAS HABILES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERA FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “**EL INAPESCA**”, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON “**EL PRESTADOR**” Y ESTE NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**AUDITORÍAS. “EL PRESTADOR”**, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INAPESCA**” CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO SU EJECUCIÓN, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHS ENTES FISCALIZADORES.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN. “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA A PARTIR DEL -----**AL** -----.

**VIGECIMA  
OCTAVA.-**

**VIGENCIA.** EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA **VIGENCIA DEL ---- AL** -----.

**VIGÉSIMA  
NOVENA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL INAPESCA”**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS “**EL INAPESCA**” REEMBOLSARA A “**EL PRESTADOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**TRIGÉSIMA.-**

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL INAPESCA BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

**TRIGESIMA  
PRIMERA.-**

**OFRECIMIENTO EN LA CONVOCATORIA. “EL PRESTADOR”** MANIFIESTA QUE FORMAN PARTE DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS COMPROMISOS QUE OFERTO A “**EL INAPESCA**” EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE PRESENTO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO.

**TRIGESIMA  
SEGUNDA.-**

**INTEGRACIÓN DE CONTRATO.** FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA, PRESENTADA POR EL PRESTADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

**TRIGESIMA  
TERCERA.-**

**DISCREPANCIAS.** EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DEL CONTRATO PRESENTADO EN LA MISMAS, “**LAS PARTES**” SE SOMETERAN A PREVISTO EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE DICHO PROCEDIMIENTO

**TRIGESIMA  
CUARTA.-**

**DESAVENENCIAS DEL CONTRATO.** LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE “**LAS PARTES**” POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN CASO DE RESULTAR UN CONFLICTO INTERCONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES, SE RESOLVERA A TRAVES DE UN ARREGLO DIRECTO DENOMINADO PACTO COMISORIO, CON EL CUAL SE DIRIMIRÁ EL CONFLICTO ANTES DE AGOTAR LA INSTANCIA MEDIADORA QUE DETERMINA LA LEY.

**TRIGESIMA QUINTA.-**

**SUPLETORIEDAD.** “LAS PARTES”, CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**TRIGESIMA SEXTA.-**

**JURISDICCIÓN.** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSI A CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DE “EL INAPESCA” DESPRENDIENDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE “EL INAPESCA”, VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA ELIGIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, “LAS PARTES” FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ----- (FIRMAR ENTRE 10 Y 15 DÍAS ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA RECOMENDABLEMENTE).

POR “EL INAPESCA”

POR “EL PRESTADOR”

-----  
DIRECTOR GENERAL

-----  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A TRAVES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **(NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INAPESCA” Y POR LA OTRA **(LA C. O EL C.- EN CASO DE PERSONA FISICA; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE PERSONA MORAL)**, REPRESENTADA POR **EL O LA (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARACTER DE **(CARGO QUE TIENE EN LA EMPRESA)**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, “EL PRESTADOR”, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE “-----”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

*[Para cumplir con las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes muebles o servicios y a la complejidad de la contratación, como pudiera ser que el suministro o prestación se realice en un solo momento, de manera continua y reiterada o por etapas, las áreas deberán precisar en el anexo técnico lo siguiente]*

OBJETIVO

Una descripción de la situación esperada, que se espera alcanzar con el bien o la prestación del servicio, y

en caso de guardar una relación con un proyecto o plan institucional, describir como contribuye a su cumplimiento.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

Servicios  
 Identificar las acciones concretas tendientes a materializar el objetivo, el lugar en donde se llevaran a cabo los servicios,

Bienes  
 Para el caso de adquisición de bienes, una descripción completa del bien que se pretende adquirir, así como el domicilio en que habrán de entregarse los bienes muebles

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

Actividad	Calendarización											Fecha máxima de cumplimiento
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	

**PRODUCTO O ENTREGABLES**

Descripción	Plazo máximo para la entrega de los bienes o prestación del servicio
<i>[Condiciones específicas de entrega del bien mueble o la prestación del servicio].</i>	

**RESPONSABLE**

Id	Nombre	Responsabilidad

**MONTO**

Producto	Cantidad	Precio unitario	Total

Incluir un desglose considerando los impuestos.

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

En caso de ser necesario, incluir metodologías, metas, impactos, justificaciones, etc.

**POR “EL PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_ C.-----

**ANEXO IX**

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MÉXICO, D.F. A                      DE                      DE 2013.

**C. DR. GERMÁN OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**ENC. DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-008RJL001-N2-2013, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL BUQUE DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DENOMINADO BIP XI , **EN EL** CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN GUAYMAS SONORA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

SOBRE EL PARTICULAR EL SUSCRITO C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CUYA PERSONALIDAD ACREDITO MEDIANTE EL ESCRITO IDENTIFICADO COMO ANEXO III EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS **50** Y **60** PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DOMICILIO**

**ANEXO X  
PERSONA FÍSICA  
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**MÉXICO, D.F. A.... DE..... DE 2013**

**C. DR. GERMÁN OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ  
ENC. DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.**

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013  
CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS**

**I.2.1.15.** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA II.2.1.13.

EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ALSC QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, ENVIÁNDOLA AL PORTAL DE ÉSTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, LA QUE GESTIONARÁ LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN ANTE LA ALSC MÁS CERCANA A SU DOMICILIO.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2013 I.2.16.1., II.2.1.9., II.2.1.13.*

**INFORMACIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. OPCIÓN PARA CONSIDERARLA POR CUMPLIDA.**

## ANEXO XI

### **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

**LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:**

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.  
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.  
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).  
**LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:**

- **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE

TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**“ARTÍCULO 222”**

**COMETEN EL DELITO DE COHECHO:**

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

**CAPÍTULO XI**

**COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS**

**ARTÍCULO 222 BIS**

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL”.

## **Anexo XII**

### **CADENAS PRODUCTIVAS**

En este apartado se presenta la información de cadenas productivas proporcionada por Nacional Financiera, la cual se compone de:

- a) Documento denominado "CADENAS PRODUCTIVAS".
- b) Carta dirigida a los proveedores de INAPESCA.
- c) Documento denominado "Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal".
- d) Documento denominado "Lista de documentos para la Integración del Expediente de Aplicación al Programa de Cadenas Productivas".
- e) Formato en el que NAFIN solicita la "Información Requerida para Afiliación a la Cadena Productiva".

### **CADENAS PRODUCTIVAS**



¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas ni tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza de una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en Internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*  
Obtener liquidez para realizar más negocios  
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo  
Agilizar y reducir los costos de cobranza  
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)  
Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01 800 NAFINSA (62 34 6729)  
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita  
Recibir información  
Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)  
Descuento aplicable a tasas preferenciales  
Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales  
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo el intermediario financiero de su preferencia

### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección: Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur #1971 – Col. Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

México D.F. a \_\_\_ de \_\_\_ de 2013

**Proveedores de  
INAPESCA  
Presente**

Nacional Financiera S.N.C. es una banca de desarrollo dedicada al fomento de las pequeñas y medianas empresas y al desarrollo del Mercado Financiero. Actualmente realiza su labor basándose en el uso de la más alta tecnología, lo cual le ha permitido ofrecer servicios empaquetados, como lo es el Programa de Cadenas Productivas.

**INAPESCA**, es un Órgano Administrativo Desconcentrado incorporadas a con la finalidad de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los siguientes beneficios:

Acceder a liquidez en forma inmediata, basada en el descuento electrónico de sus documentos por cobrar con INAPESCA (no hay evaluación crediticia).

Financiamiento oportuno. Recibe pago el día que opera en Cadenas Productivas.

Realizar las transacciones desde su oficina en un sistema amigable y sencillo.

Tasa de interés competitiva.

Sin garantías.

Mejor administración de sus flujos de efectivo.

Creación de historial crediticio.

Capacitación y Asistencia Técnica sin costo.

Con el programa de Cadenas Productivas, NAFIN ofrece y administra toda una infraestructura tecnológica para garantizar la operación del esquema, permitiendo que los diversos participantes interactúen con la máxima seguridad en todo el proceso de la operación.

La documentación necesaria para el alta en el programa es:

Convenio Pyme (Emite Nafin)

Convenio IF (Emite Nafin)

Copia de la identificación Oficial del Representante Legal

Copia del RFC

Copia del Alta de Hacienda R-1 ó R-2 con la dirección fiscal actual

Copia del Comprobante de Domicilio (con no más de 3 meses de vigencia)

Copia de Estado de Cuenta (cuenta donde se depositarán los recursos con no más de 3 meses de vigencia)

Copia simple del Acta Constitutiva y Reformas

Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)

Incluir todas las reformas a la sociedad

Copia simple del Acta de poderes de dominio

Debe corresponder al (los) representante(s) legal(es) o administrador(es) único(s)

Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)

Por lo anterior se les hace una cordial invitación a afiliarse a dicho programa y de esta forma poder acceder, en caso de así requerirlo, a los beneficios anteriormente mencionados.

En apoyo a lo anterior un representante de NAFIN se encuentra a sus órdenes para aclarar cualquier duda al respecto y/o llevar a cabo el proceso de afiliación. Favor de ponerse en contacto con el Lic. Ricardo Olivares Medina ([rolivares@nafin.gob.mx](mailto:rolivares@nafin.gob.mx)) al teléfono 5325-6219.

ATENTAMENTE

### **Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

*El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.*

*Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:*

- ✓ *Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- ✓ *Incrementa tus ventas, al pertenecer la Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieren, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- ✓ *Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.*
- ✓ *Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com)

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, Predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar pedido de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representantes(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los pedidos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

- A) Pedido de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Pedidos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\*Únicamente, para personas Morales)

**Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:**

**Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.**

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los pedidos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*

\*

\*\*

**Número(s) de proveedor (opcional):**

\*

**\*Datos generales de la empresa:**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (**Acta Constitutiva / Persona Moral**)

No. de Escritura:

Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio:**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha de folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha de folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado Civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FMq ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde esta su firma):

Domicilio Fiscal; Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda pesos (X) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria (18 dígitos):

Régimen; Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano Colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a general:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

**ANEXO XIII**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-008RJL001-N2-2013.**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL BUQUE DE INVESTIGACION PESQUERA DENOMINADO BIP XI DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.**

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RESPUESTA:

**JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

1. ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE REALIZAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS INVITADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN A CONVOCATORIA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**FALLO**

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS INVITADOS DEL SERVICIO ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**GENERALES**

6. ¿TUVO FÁCIL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7. ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8. ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INAPESCA DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE CONVOQUE EL INAPESCA?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10. ¿EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL DE ACUERDO	<input type="checkbox"/>	EN GENERAL EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>	TOTALMENTE EN DESACUERDO	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No.IA-008RJL001-N2-2013.**

FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

---



---

LA PRESENTE ENCUESTA PODRÁ SER ENTREGADA:

- EL DÍA DEL ACTO DE FALLO
- EN EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS GENERALES
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: [jaime.ruiz@inapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:jaime.ruiz@inapesca.sagarpa.gob.mx),

RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO: \_\_\_\_\_

**GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN**